

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 81 Ordinaria de 5 de agosto de 2022

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo 388/2022 (GOC-2022-787-O81)

Acuerdo 389/2022 (GOC-2022-788-O81)

Acuerdo 391/2022 (GOC-2022-789-O81)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, VIERNES 5 DE AGOSTO DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 81

Página 2183

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2022-787-O81

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular,

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 83, de 11 de julio de 1997, “De la Fiscalía General de la República” y su Reglamento, Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 30 de noviembre de 1998, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO 388

PRIMERO: Designar en el cargo de Fiscal de la Fiscalía General de la República a la compañera YAISYS DE LA CARIDAD MESA TABARES.

NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a la Fiscal General de la República y a la compañera designada.

COMUNÍQUESE a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en La Habana, a los catorce días del mes de julio de 2022.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2022-788-O81

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular,

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado de la República de Cuba, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 83, de 11 de julio de 1997, “De la Fiscalía General de la República” y su Reglamento, Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 30 de noviembre de 1998, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO 389

PRIMERO: Designar en el cargo de Fiscal de la Fiscalía General de la República al compañero DIXÁN FUENTES GUZMÁN.

NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a la Fiscal General de la República y a la compañera designada.

COMUNÍQUESE a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en La Habana, a los catorce días del mes de julio de 2022.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2022-789-O81

ANA MARÍA MARI MACHADO, Vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Poder Popular,

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en su sesión del día 18 de julio de 2022, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Consejo de Estado, de conformidad con lo previsto en el inciso f) del Artículo 122 de la Constitución de la República, analizó el proyecto del Código de las Familias, que será presentado a la consideración de la Asamblea Nacional del Poder Popular en su próximo período ordinario de sesiones.

POR CUANTO: De aprobar la Asamblea Nacional del Poder Popular el Código de las Familias, dispondrá, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Decimoprimera de la Constitución de la República de Cuba, someterlo a referendo.

POR CUANTO: La Ley No. 127 “Ley Electoral” de 13 de julio de 2019, en su Artículo 256, refiere que el Referendo se convoca por la Asamblea Nacional del Poder Popular, órgano al que también le corresponde, establecer el procedimiento para su realización.

POR CUANTO: La Constitución de la República en su Artículo 107, establece que el Consejo de Estado, es el órgano de la Asamblea Nacional del Poder Popular, que la representa entre uno y otro período de sus sesiones.

POR CUANTO: El Consejo de Estado, considera proponer a la Asamblea Nacional del Poder Popular los días para su realización, la pregunta que debe formularse a los electores, así como las reglas a emplear para la determinación de los resultados.

POR TANTO: El Consejo de Estado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 122 inciso c) de la Constitución de la República, acuerda lo siguiente:

ACUERDO 391

PRIMERO: Aprobar que el proyecto del Código de las Familias, se someta a la aprobación de la Asamblea Nacional del Poder Popular en su próximo Período Ordinario de Sesiones.

SEGUNDO: Proponer a la Asamblea Nacional del Poder Popular, que el referendo para la ratificación del Código de las Familias, se celebre, en el territorio nacional, el domingo 25 de septiembre de 2022, dentro de las horas comprendidas entre las 7: 00 a.m. y las 6:00 p.m. En el exterior, el domingo 18 del propio mes y año, en el mismo horario.

TERCERO: Proponer a la Asamblea Nacional del Poder Popular, que la pregunta a los electores, sea la siguiente:

¿Está usted de acuerdo con el Código de las Familias?

CUARTO: Proponer a la Asamblea Nacional del Poder Popular, que el Código de las Familias, se considere aprobado, si recibe el voto afirmativo mayoritario (SI), de los votos válidos emitidos por los electores.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en La Habana, a los 18 días del mes de julio de 2022.

Ana María Mari Machado